



En la Ciudad de México, siendo las 18:30 horas del 15 de diciembre de 2020 y considerando la emergencia sanitaria decretada mediante diverso Acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, aunado a que a esta fecha los servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación han desarrollado sus labores desde su domicilio, por vía electrónica; y, estando presentes a través de la plataforma Microsoft Teams los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con derecho a voz y voto: doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor, en su carácter de Presidente; los vocales licenciado Omar García Morales, Director General de Recursos Materiales; maestro Rodrigo Cervantes Laing, Director General de Presupuesto y Contabilidad; ingeniera Margarita Roldán Sánchez, Directora General de Tecnologías de la Información; ingeniera Ana de Gortari Pedroza, Directora General de Infraestructura Física; con derecho a voz: en su carácter de Asesores del Comité, el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos; y el licenciado Octavio Ernesto Alejo Nava, Secretario de Seguimiento de Comités, en su carácter de Secretario Técnico del CASOD.

Asimismo, se cuenta con la participación del maestro Manuel Díaz Infante Gómez, Director General de Auditoría de este Alto Tribunal y la licenciada Shaill Meave González, Directora de Revisión e Integración de Puntos de Acuerdo de Comités.

Al contarse con la presencia de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, el Presidente declaró la existencia de quórum legal para llevar a cabo la 19ª sesión extraordinaria del 2020, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo General de administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y las Reglas de Operación y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones del 20 de enero de 2011, procediéndose con el desahogo del orden del día conteniendo los puntos de acuerdo distribuidos previamente.

CASO 0119EDGRM20.- Se solicita autorización para emitir el fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2020 para la adquisición de dos generadores de caracteres y gráficos.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Justicia TV y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 19a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



artículos 21 fracción XXIX y 85 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del Concurso por Invitación Pública CIP/SCJN/DGRM/001/2020 para la adquisición de dos generadores de caracteres y gráficos, adjudicando a la empresa “BLEGAM CORP”, S.A. de C.V., por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable y en consecuencia resultó solvente, con un monto de \$2'432,474.00 (dos millones cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) más IVA. Por otra parte, de conformidad con el artículo 169, fracción II del ordenamiento en cita, el adjudicado deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento.

Los bienes deberán entregarse a más tardar el 30 de diciembre de 2020.

CASO 0219EDGRM20.- Se solicita autorización para la modificación del contrato vigente 4519002162, relativo al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y administración del Sistema de Tarificación Intertel, contratado con la empresa Alhertel, S.A. de C.V., por el periodo de 6 meses, contados a partir del 1º de enero al 30 de junio de 2021.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 20 fracción XIV, 35 fracción III y 143 fracción I del AGA VI/2008 y Transitorio Segundo del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la prórroga al contrato vigente 4519002162 relativo al servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y administración del Sistema de Tarificación Intertel, suscrito con la empresa “ALHERTEL”, S.A. de C.V., del 1º de enero al 30 de junio de 2021, y un monto total de \$476,760.00 (cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo IVA; precisando que dichos importes estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte. Por otra parte, de conformidad con el artículo 164 del AGA VI/2008, el adjudicado deberá presentar el endoso de la fianza de garantía correspondiente.

CASO 0319EDGRM20.- Se solicita autorización para la modificación del contrato vigente 4519002428, relativo al servicio de Radiocomunicación Trunking Digital Tetra, contratado con la empresa Servicios Troncalizados, S.A. de C.V., por el periodo de 6 meses, contados a partir del 1º de enero al 30 de junio de 2021.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 20 fracción XIV, 35 fracción III, 143 fracción I del AGA VI/2008 y Transitorio Segundo del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la prórroga al contrato vigente 4519002428 suscrito con la empresa “SERVICIOS TRONCALIZADOS”, S.A. de C.V., del 1º de enero al 30 de junio de 2021, con un monto total de \$297,651.90 (doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y un pesos 90/100 M.N.) IVA incluido; precisando que dichos importes estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 19a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



destinados para tales efectos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte.

CASO 0419EDGRM20.- Se solicita autorización para suscribir el tercer convenio modificatorio del contrato ordinario SCJN/DGRM/DABI-038/06/2017, referente al Servicio Administrado de Antivirus Empresarial, con la empresa Software Express, S.A. de C.V., para prorrogar el servicio por cinco meses, a partir del 1º de enero al 31 de mayo de 2021, solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI)

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 20 fracción XIV, 35 fracción III, 143 fracción I del AGA VI/2008 y Transitorio Segundo del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime la tercer prórroga al contrato abierto SCJN/DGRM/DABI-038/06/2017, relativo al servicio Administrado de Antivirus Empresarial suscrito con la empresa “SOFTWARE EXPRESS”, S.A. de C.V., por el periodo del 1º de enero al 31 de mayo de 2021, con un monto mínimo de \$889,638.75 (ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.) y un máximo de \$1'244,250.00 (un millón doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) ambos antes de IVA; precisando que dichos importes estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte. Finalmente, el adjudicado deberá presentar el endoso de la fianza correspondiente, en términos del artículo 164 del AGA VI/2008.

CASO 0519EDGRM20.- Se solicita autorización para contratar el servicio correspondiente al arrendamiento de la señal del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) para los edificios: Sede, Alterno, Bolívar, Almacén General Zaragoza, Centro de Desarrollo Infantil y Estancia Infantil, edificio Justicia TV, edificio 5 de febrero y edificio Humboldt, mediante adjudicación directa especial con el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C., por un periodo de 12 meses, del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95, 96 y 97 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime contratar el servicio de arrendamiento de la señal y mantenimiento del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano (SASMEX) para los edificios Sede, Alterno, Bolívar, Almacén General Zaragoza, Centro de Desarrollo Infantil y Estancia Infantil, edificio Justicia TV, edificio 5 de febrero y edificio Humboldt, mediante adjudicación directa con el “CENTRO DE INSTRUMENTACION Y REGISTRO SISMICO”, A.C. (CIRES), por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 y, un monto total de \$426,174.00 (cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); precisando que dicho importe estará sujeto a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte. Finalmente, en términos del artículo 169,

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 19a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



fracción II, inciso a, tercer párrafo del ordenamiento en cita, se exige al prestador de servicios de presentar garantía de cumplimiento.

CASO 0619EDGRM20.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, el servicio de mantenimiento y soporte de Proactivanet, con la empresa Espiral MS Software América, S.A. de C.V., con vigencia a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 39 fracción III, 45 fracción II, 95 y 96 del AGA XIV/2019 el Comité autoriza la contratación del Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Proactivanet, con la empresa “ESPIRAL MS SOFTWARE AMERICA”, S.A. de C.V., por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con un monto de \$ 4,040,002.92 (Cuatro millones cuarenta mil dos pesos 92/100 M.N.) más IVA; precisando que dichos importes estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, sin que la falta de éstos origine responsabilidad para la Suprema Corte. Finalmente, el adjudicado deberá presentar la fianza correspondiente, en términos del artículo 169 fracción II del ordenamiento en cita.

CASO 0719EDGRM20.- Se solicita autorización para contratar, mediante adjudicación directa, el servicio denominado “Licenciamiento y Soporte de Servicios de Microsoft”, con la empresa Microsoft Corporation, con vigencia a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, solicitado por la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI).

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XIV, 45 fracción II y VII 95, 96 y 159 penúltimo párrafo del AGA XIV/2019 el Comité autoriza la contratación del Servicio del Licenciamiento y Soporte de Servicios de Microsoft, con la empresa “MICROSOFT CORPORATION”, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con un monto de \$ 1'396,360.36 USD (un millón trescientos noventa y seis mil trescientos sesenta dólares americanos 36/100 USD) solventándose en moneda nacional al tipo de cambio oficial publicado el día que se realice el pago. Finalmente, el adjudicado deberá presentar la fianza correspondiente, en términos del artículo 169 fracción II del ordenamiento en cita.

CASO 0819EDGRM20.- Se solicita autorizar los Lineamientos para la emisión de los dictámenes resolutivos económico y técnico para los diversos procedimientos de contratación de bienes y servicios regulados en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, la Dirección General de Infraestructura Física y la

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 19a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 21, fracción XX del AGA XIV/2019 el Comité autoriza de manera unánime los:

- a) Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo económico, el cual tiene por objeto señalar de manera específica los elementos para la emisión de los dictámenes resolutivos económicos, tomando en consideración las propuestas económicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como los requisitos para su evaluación.
- b) Lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico, el cual tiene por objeto señalar de manera específica los elementos para la emisión de los dictámenes resolutivos técnicos, como resultado del análisis pormenorizado de las propuestas técnicas presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como los requisitos para su evaluación.

CASO 0919EDGRM20.- Se solicita autorización para la adquisición de vehículos con cualidades especiales de seguridad.

ACUERDO: *Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de Seguridad y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en el artículo 21 fracción IV en relación con los artículos 95 y 96 del AGA XIV/2019, el Comité autoriza al Director General de Recursos Materiales solicitar una cotización específica con los requerimientos de este Alto Tribunal a la empresa que de acuerdo con la investigación de mercado resultó solvente, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; con el fin de que una vez recibida y en caso de cumplir con dichos requerimientos, someta a consideración de este comité los resultados para determinar, en su caso, la formalización de la adjudicación.*

Siendo las 18:46 horas, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la 19ª sesión extraordinaria de 2020.

De conformidad con el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, la presente acta se suscribe mediante la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Dr. Diego Gutiérrez Morales
Oficial Mayor y Presidente del CASOD

La presente foja forma parte del acta correspondiente a la 19a sesión extraordinaria del 2020 del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Lic. Omar García Morales
Director General de Recursos Materiales

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y Contabilidad

Ing. Margarita Roldán Sánchez
Directora General de Tecnologías
de la Información

Ing. Ana de Gortari Pedroza
Directora General de Infraestructura Física

Mtro. Luis Fernando Corona Horta
Director General de Asuntos Jurídicos

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor

Lic. Octavio Ernesto Alejo Nava
Secretario Técnico del CASOD

nB97okclk1XEjLZTejc9Pg/e/LmUYqih+DopTSXmwWU=